

D.J. (544)

SANTIAGO, 16 OCTUBRE 2020

RESOLUCIÓN N° 02223 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Ley 21.091 sobre Educación Superior; la Resolución Exenta N°02986 de 2013 que aprueba el Reglamento Particular de Ingresos Especiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la aprobación del Consejo Superior otorgada en sesión de fecha 01 de octubre de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 21.091 sobre Educación Superior, estableció como uno de sus ejes estratégicos la creación e implementación de un nuevo Sistema de Admisión a la Educación Superior. Dicho sistema, contempla una adhesión de carácter obligatoria para todas las instituciones adscritas a la gratuidad, como es el caso de la Universidad Tecnológica Metropolitana; y un carácter voluntario para aquellas que no se han adherido a esta.

2. Que en lo concerniente al subsistema universitario, se establecieron tres pilares fundamentales para su funcionamiento:

- Mayor equidad: refiere a la incorporación de cambios para ampliar las oportunidades de acceso a la universidad.
- Mayor flexibilidad: refiere al reconocimiento de la diversidad de los modelos educativos universitarios.
- Valorar la diversidad: considera que el enriquecimiento de las comunidades universitarias se logra por medio de la diversidad de historias y trayectorias de los estudiantes que ingresan a ellas.

Estos pilares representan los principales fundamentos del nuevo Sistema de Admisión a la Educación Superior, cuyo principal objetivo es subsanar las dificultades de equidad, flexibilidad y diversidad asociados al Sistema Único Admisión (SUA).

3. Que, al mismo tiempo, el CRUCH, dispuso una ampliación de los porcentajes de ingresos especiales en un 5%. De este modo, a partir del 2021 este porcentaje alcanzará el 20% de la matrícula de primer año. Adicionalmente, se establecerá como criterio de postulación el "mérito académico" lo que implica que todos los estudiantes de enseñanza media que pertenecen al 10% más destacado de sus establecimientos, podrán postular a las carreras de su preferencia, indistintamente si obtuvieran 450 puntos ponderados entre las pruebas de lenguaje y matemática.

4. Que en este nuevo contexto determinado por los criterios dispuestos por la Ley 21.091, sumado a la necesidad de responder a una mayor equidad del sistema de admisión en la UTEM y las características de las pruebas de transición que se utilizarán en 2021 y 2022, se propone crear vías especiales de admisión para la oferta 2021 que en la actualidad se regula mediante Resolución N° 2986 de 2013, que aprueba el Reglamento Particular de Ingresos Especiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



5. Que la Resolución Exenta N°2986 de 2013 que aprueba el actual Reglamento Particular de Ingresos Especiales, corresponden a las siguientes: Estudios secundarios o universitarios inconclusos en el extranjero; Deportistas destacados; Egresados o titulados de carreras profesionales; Estudiantes destacados en diversas áreas; Egresados de liceos y establecimientos, administrados por la UTEM; Ingreso a carreras de continuidad vespertinas.

6. Que además de estos ingresos la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con el Programa Propedéutico para favorecer la equidad en el ingreso de estudiantes de alto potencial, mediante la ejecución de un plan de acompañamiento para estudiantes de alto rendimiento escolar en contextos de alta vulnerabilidad social. En el proceso de admisión 2020 ingresaron, sólo por esta vía, 145 estudiantes. El Propedéutico exige estar inscrito en la PTU y aprobar un programa de acompañamiento en la enseñanza media.

7. Que el propósito de esta modificación al Reglamento Particular de Ingresos Especiales es ampliar y crear nuevas vías de Acceso Directo a la UTEM bajo criterios de equidad e inclusión, facilitando que un número importante de estudiantes pueda acceder a una oferta educativa de calidad en nuestra Universidad. Así también, permite ofrecer oportunidades a estudiantes de enseñanza media o egresados del sistema escolar que, de otra forma, no tendrían posibilidades de incorporarse a una oferta académica de calidad.

8. Que, en particular, las modificaciones a las Vías de Acceso Directo a la Universidad, hasta un 20% de la matrícula contemplado, a partir del año 2021, obedecen a los siguientes criterios y detalle:

- Equidad de Género (CEG), Vía de Ingreso de Mujeres, en aquellas carreras cuya matrícula es aproximadamente de un 50%, o menos, en las dos últimas admisiones.
- NEM 450, Vía de Ingreso de Equidad que exige estar inscrito, para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU) o (PSU) si es de años anteriores. Y tener un puntaje NEM de 450 puntos.
- Egresados o Titulados de Carreras Técnicas, Vía de Ingreso de Personas con Título Técnico, de Instituciones de Educación Superior reconocidas, por el Ministerio de Educación, puedan acceder a Carreras de Continuidad en la UTEM. Contempladas en el artículo 13, del Reglamento de Ingresos Especiales.
- Egresados de Liceos y Establecimientos Administrados por la UTEM, se renueva la Exigencia de Admisión año 2020, como Vía de Ingreso a la Universidad, basta sólo estar inscrito para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU).
- Explora UNESCO, Vía de Acceso para Talentos Científicos. Disponibilidad de 10 cupos para cada carrera, en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

9. Que en Sesión de fecha 01 de octubre de 2020, se sometió a consideración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la propuesta de modificación de la Resolución N°2986 de 2013 que aprueba el Reglamento Particular de Ingresos Especiales, en los términos expuestos en los considerandos prece-

dentés, otorgando su aprobación por la unanimidad de sus miembros según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario General de fecha 05 de octubre de 2020.

RESUELVO:

I. Ejecútese el Acuerdo del H. Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 01 de octubre de 2020, en el sentido de modificar la Resolución exenta N°02986 de 2013 que aprueba el Reglamento Particular de Ingresos Especiales en los siguientes términos:

- 1) En el artículo 1°, modifíquese la letra a) la frase "*sistema regular único de admisión*" por "*Sistema de Admisión a la Educación Superior*".
- 2) En el artículo 2°, reemplácese el guarismo "10%" por un "20%".
- 3) Agréguese a continuación del artículo 13° el artículo 13-A del siguiente tenor: *Vía de Ingreso de Personas con Título Técnico. Podrán postular a las Carreras de Continuidad en la UTEM, en los mismos términos de aquellos enumerados en el artículo 13°, aquellos que acrediten ser egresados o titulados de Carreras Técnicas de Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación.*
- 4) Reemplácese la letra b) del artículo 15°: "*Haber rendido la prueba de selección universitaria en el año respectivo y haber obtenido el puntaje mínimo promedio PSU exigido por la Universidad para postular*"; por un inciso del siguiente tenor: "*Estar inscrito para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU) o al mecanismo de selección vigente*".
- 5) Reemplácese el inciso segundo del artículo 16° siguiente: "*Asimismo, deberán acompañar la tarjeta de rendición de la prueba de selección universitaria extendida por la entidad correspondiente*"; por un inciso del siguiente tenor: "*Asimismo, deberán acompañar antecedentes de la inscripción en la Prueba de Transición Universitaria o al mecanismo de selección vigente, extendida por la entidad correspondiente*".
- 6) En el Título II, de la postulación, agréguese los siguientes artículos:
 - A continuación del Artículo 20°, agréguese el siguiente párrafo: "G. Equidad de Género (CEG) Vía de Ingreso de Mujeres"
 - Agréguese el Artículo 20°-A del siguiente tenor: "*Vía de Ingreso de Mujeres, en aquellas carreras cuya matrícula es aproximadamente de un 50%, o menos, en las dos últimas admisiones. Los requisitos son ser mujer, presentar un ranking 450 o superior y postular a una carrera adscrita a esta vía de ingreso*"
 - Agréguese a continuación del artículo 20°-A el siguiente párrafo: "H. NEM 450, Vía de Ingreso de Equidad".
 - Agréguese el Artículo 20°-B del siguiente tenor: "*Vía de Ingreso de Equidad que exige estar inscrito, para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU) o (PSU) si es de años anteriores. Y tener un puntaje NEM de 450 puntos*"





▪ Agréguese a continuación del artículo 20°-B el siguiente párrafo: "I. Explora UNESCO, Vía de Acceso para Talentos Científicos".

▪ Agréguese el Artículo 20°-C del siguiente tenor: "*Vía de Acceso para Talentos Científicos. Disponibilidad de 10 cupos para cada carrera, en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente. Los postulantes deben ingresar a www.explora.cl, completar el formulario y subir los archivos de la documentación requerida. Cualquier consulta durante el proceso de postulación y en los plazos que esté abierta la convocatoria deberá ser al correo electrónico explora@minciencia.gob.cl".*

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA

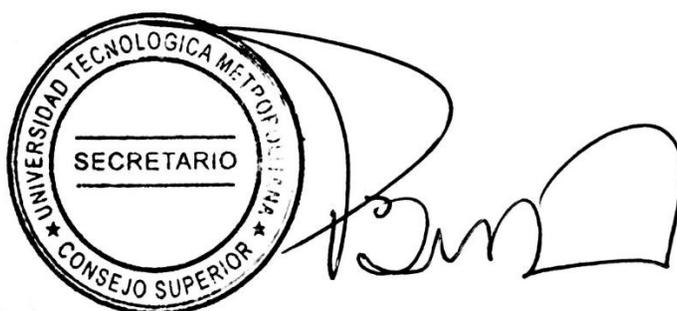
PCT
PCT/NDSD

C E R T I F I C A D O

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión VIRTUAL realizada con fecha 01 de octubre de 2020, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio presentes y a proposición del Sr. Rector, acordó aprobar lo siguiente:

- 1.- Las Vías de Acceso Directo a la Universidad, hasta un 20% de la matrícula contemplado, a partir del año 2021.
- 2.- Las nuevas Vías de Admisión Directa, que promueven la equidad en el acceso:
 - 2.1.- Equidad de Género (CEG), Vía de Ingreso de Mujeres, en aquellas carreras cuya matrícula es aproximadamente de un 50%, o menos, en las dos últimas admisiones.
 - 2.2.- NEM 450, Vía de Ingreso de Equidad que exige estar inscrito, para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU) o (PSU) si es de años anteriores. Y tener un puntaje NEM de 450 puntos.
 - 2.3.- Egresados o Titulados de Carreras Técnicas, Vía de Ingreso de Personas con Título Técnico, de Instituciones de Educación Superior reconocidas, por el Ministerio de Educación, puedan acceder a Carreras de Continuidad en la UTEM. Contempladas en el artículo 13, del Reglamento de Ingresos Especiales.
 - 2.4.- Egresados de Liceos y Establecimientos Administrados por la UTEM, se renueva la Exigencia de Admisión año 2020, como Vía de Ingreso a la Universidad, basta sólo estar inscrito para rendir la Prueba de Transición Universitaria (PTU).

2.5.- Explora UNESCO, Vía de Acceso para Talentos Científicos. Disponibilidad de 10 cupos para cada carrera, en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, octubre 05 de 2020.

**PROPUESTA APROBAR
CREACIÓN DE VIAS DE ACCESO
DIRECTO A LA UNIVERSIDAD Y
COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN
Nº 2986 DE 27 DE AGOSTO DE 2013,
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
PARTICULAR DE INGRESOS
ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

Septiembre 2020

Honorable Consejo Superior:

Tengo el agrado de someter a vuestra consideración la propuesta que amplía las vías de acceso directo a la Universidad para que un número importante de estudiantes pueda acceder a una oferta educativa de calidad en nuestra Universidad.

1.- Antecedentes

La promulgación de la Ley de Educación Superior (21.091), abordó como uno de sus ejes estratégicos la creación e implementación de un nuevo Sistema de Admisión a la Educación Superior. La adhesión al nuevo sistema tiene un carácter obligatorio para todas las instituciones adscritas a la gratuidad, y un carácter voluntario para aquellas que no se han adherido a esta.

En lo concerniente al subsistema universitario, el comité técnico estableció tres pilares fundamentales para su funcionamiento:

- Mayor equidad: refiere a la incorporación de cambios para ampliar las oportunidades de acceso a la universidad.
- Mayor flexibilidad: refiere al reconocimiento de la diversidad de los modelos educativos universitarios.
- Valorar la diversidad: considera que el enriquecimiento de las comunidades universitarias se logra por medio de la diversidad de historias y trayectorias de los estudiantes que ingresan a ellas.

Los pilares anteriormente indicados representan los principales fundamentos para diseñar el nuevo Sistema de Admisión a la Educación Superior, es decir, este nuevo sistema deberá

subsanan las dificultades de equidad, flexibilidad y diversidad asociados al Sistema Único Admisión (SUA).

Así también se amplían los porcentajes de ingresos especiales en un 5%; por lo tanto, a partir del 2021 este porcentaje alcanzará el 20% de la matrícula de primer año. Adicionalmente, se establecerá como criterio de postulación el “mérito académico”; esto implica que todos los estudiantes de enseñanza media que pertenecen al 10% más destacado de sus establecimientos, podrán postular a las carreras de su preferencia, indistintamente si obtuvieran 450 puntos ponderados entre las pruebas de lenguaje y matemática.

Por lo anteriormente señalado, y dada la necesidad de responder a una mayor equidad del sistema de admisión en la UTEM, y las características de las pruebas de transición que se utilizarán en 2021 y 2022, se propone crear vías especiales de admisión para la oferta 2021 considerando que ésta vía se amplió al 20%, y complementar la Resolución N° 2986 de 27 de agosto de 2013, que aprueba el Reglamento Particular de Ingresos Especiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Las vías de ingreso especial existentes y normadas en el Reglamento Particular de Ingresos Especiales, Res N°2986/2013, corresponden a las siguientes:

- Estudios secundarios o universitarios inconclusos en el extranjero
- Deportistas destacados
- Egresados o titulados de carreras profesionales
- Estudiantes destacados en diversas áreas
- Egresados de liceos y establecimientos, administrados por la UTEM
- Ingreso a carreras de continuidad vespertinas

Además, la Institución en 2010 creó el Programa Propedéutico para favorecer la equidad en el ingreso de estudiantes de alto potencial, mediante la ejecución de un programa de acompañamiento para estudiantes de alto rendimiento escolar en contextos de alta vulnerabilidad social. En el proceso de admisión 2020 ingresaron, sólo por esta vía, 145 estudiantes. El Propedéuticos exige estar inscrito en la PTU y aprobar un programa de acompañamiento en la enseñanza media.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en tanto institución estatal, se ha preocupado en los últimos años de incorporar nuevas vías de

acceso a la educación superior, bajo criterios de equidad e inclusión, cumpliendo de esta manera con su misión y su vocación de servicio público.

2.- Objetivo.

El propósito de esta propuesta es ampliar y crear nuevas vías de Acceso Directo a la UTEM bajo criterios de equidad e inclusión, facilitando que un número importante de estudiantes pueda acceder a una oferta educativa de calidad en nuestra Universidad.

Así también, permite ofrecer oportunidades a estudiantes de enseñanza media o egresados del sistema escolar que, de otra forma, no tendrían posibilidades de incorporarse a una oferta académica de calidad.

3.- Contenido de la Propuesta (materia específica sobre la que el Honorable Consejo Superior debe pronunciarse).

Con el objeto de alcanzar los objetivos señalados, la presente propuesta consiste en: Que el Honorable Consejo Superior, apruebe las siguientes vías de admisión de acceso directo, hasta un 20% de la matrícula.

Nuevas vías de admisión directa que promueven la equidad en el acceso:

1. Equidad de género (CEG): Es una vía que establece una discriminación positiva para el ingreso de mujeres en aquellas carreras cuya matrícula es aproximadamente un 50% o menos, en las dos últimas admisiones. Los requisitos son ser mujer, presentar un ranking 450 o superior y postular a una carrera adscrita a esta vía de ingreso. El listado de carreras para la admisión 2021 es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ARQUITECTURA
BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
DIBUJANTE PROYECTISTA
DISEÑO INDUSTRIAL
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA
INGENIERÍA CIVIL EN CIENCIA DE DATOS
INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA
INGENIERÍA CIVIL EN MECÁNICA

INGENIERÍA CIVIL EN OBRAS CIVILES
INGENIERÍA CIVIL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
INGENIERÍA COMERCIAL
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL
INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN
INGENIERÍA EN GEOMENSURA
INGENIERÍA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA
INGENIERÍA EN QUÍMICA
INGENIERÍA INDUSTRIAL
QUÍMICA INDUSTRIAL

2. NEM450: Vía de ingreso de equidad que exige estar inscrito en la PTU (o PSU si es de años anteriores) y tener un puntaje NEM 450.

3. Egresados o titulados de carreras técnicas: Permite que personas con título técnico de Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación puedan acceder a carreras de continuidad en la Universidad. Complementa el Artículo 13 del Reglamento Particular de Ingresos Especiales.

4. Egresados de liceos y establecimientos, administrados por la UTEM: Renueva exigencia de sólo estar inscrito para la PTU, tal como se aprobó para la admisión 2020.

5. Explora UNESCO, vía de acceso para talentos científicos. Dispone de 10 cupos en cada carrera en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y Medio Ambiente. Los postulantes deben ingresar a www.explora.cl, completar el formulario y subir los archivos de la documentación requerida. Cualquier consulta durante el proceso de postulación y en los plazos que esté abierta la convocatoria deberá ser al correo electrónico explora@minciencia.gob.cl